



PREMIO AL ESTUDIANTE

FORMACION Y VALORES EN LA UNIVERSIDAD

TERCERA EDICIÓN | CURSO 2013-2014

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, define a los consejos sociales como órgano de participación de la Sociedad en la Universidad y les encomienda la promoción de las relaciones de ésta con su entorno, cultural, profesional, económico y social al servicio de la calidad de la actividad universitaria. Estas responsabilidades son definidas también en la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario Aragonés.

Para el impulso de estas actividades, el Consejo Social de la Universidad de Zaragoza convoca, con la colaboración del Gobierno de Aragón, un Premio al Estudiante (Formación y Valores en la Universidad) para cada rama de conocimiento de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

OBJETIVO_ Reconocer la trayectoria de los actuales estudiantes de la Universidad de Zaragoza, valorando además de sus conocimientos teóricos y habilidades profesionales, su implicación y compromiso social, así como la dimensión internacional de su curriculum.

NATURALEZA_ Dotado económicamente con 700 euros y un diploma acreditativo para cada una de las ramas de conocimiento:

- PREMIO AL ESTUDIANTE DE ARTES Y HUMANIDADES
- PREMIO AL ESTUDIANTE DE CIENCIAS
- PREMIO AL ESTUDIANTE DE CIENCIAS DE LA SALUD
- PREMIO AL ESTUDIANTE DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
- PREMIO AL ESTUDIANTE DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

REQUISITOS_ Que el estudiante esté matriculado, como mínimo, en una asignatura del último curso en las titulaciones de Primer Ciclo, Segundo Ciclo o Grado de la Universidad de Zaragoza.

CRITERIOS DE CONCESION_ Los criterios que se tendrán en cuenta para otorgar los premios son:

- . El expediente académico del estudiante. Hasta un 50%.
- . Las horas de prácticas realizadas en empresas. Hasta un 10%.
- . La formación complementaria recibida (cursos, idiomas...) Hasta un 10%.
- . Estancias en el extranjero, participación en programas de intercambio. Hasta el 15%.
- . Implicación social del candidato (asociaciones, ONG, colectivos de estudiantes, actividades deportivas...) Hasta un 15%.



Universidad
Zaragoza





PREMIO AL ESTUDIANTE

FORMACION Y VALORES
EN LA UNIVERSIDAD
TERCERA EDICIÓN | CURSO 2013-2014

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS_ Las candidaturas se presentarán en el Registro General o Registros auxiliares de la Universidad de Zaragoza, desde el 9 de junio al 30 de septiembre de 2014 y estarán dirigidas al Sr. Presidente del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza.

1. Documentación:

- . Impreso de solicitud de participación, debidamente cumplimentado.
- . Currículum vitae del candidato, en el que queden documentalmente justificados los siguientes puntos:
 - a) Trayectoria académica, prácticas profesionales realizadas, cursos, estancias en el extranjero, formación complementaria, participación y colaboración con asociaciones, ONG, voluntariado y actividades de cooperación en las que haya participado o participa actualmente, etc.
 - b) Expediente Académico, con nota media, sin validez académica oficial.

2. El Consejo Social podrá solicitar a los Vicerrectorados correspondientes la información que precise para proceder a la valoración de los méritos alegados.

3. De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se garantiza y protege, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, la documentación presentada para concurrir al Premio.

SELECCIÓN_ Se constituirá un Jurado que realizará la selección entre las candidaturas presentadas, elevando una propuesta motivada al Pleno del Consejo Social.

Presidente: El Presidente del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, o persona en quien delegue.

Vocales: La Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, o persona en quien delegue; el Rector, o persona en quien delegue; el Director General de Universidades, o persona en quien delegue; la Secretaria del Consejo Social, que actuará como secretaria del Jurado; el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Social; el representante de los estudiantes en el Consejo Social.

OTORGAMIENTO_ La entrega del premio se realizará en un acto público y se comunicará oportunamente. La decisión será discrecional e inapelable, pudiendo el premio ser declarado desierto. La participación en esta convocatoria implica la aceptación de sus bases.



**Universidad
Zaragoza**

